

	POLÍTICA	Código: POL-SGAS-001 Versión: 3.0 Fecha: 08.06.26
	POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	Página: 1 de 3

1. OBJETIVO

SUMMA GOLD CORPORATION S.A.C. mantiene un firme compromiso con la integridad, la transparencia y la ética empresarial en el desarrollo de todas sus actividades.

La presente Política tiene por objetivo establecer los principios y compromisos para prevenir, detectar y responder oportunamente frente a cualquier acto de corrupción, soborno, cohecho, colusión, tráfico de influencias u otras conductas ilícitas relacionadas, promoviendo una cultura de cumplimiento y proporcionando el marco de referencia para el funcionamiento y la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno implementado conforme a los requisitos de la Norma ISO 37001 y demás requisitos aplicables.

2. ALCANCE

La presente Política es de cumplimiento obligatorio para todos los colaboradores y miembros del Directorio de Summa Gold Corporation S.A.C, en adelante, “la Compañía” y cualquier persona que actúe en representación de la misma.

Asimismo, es aplicable a proveedores, contratistas, consultores, intermediarios, clientes, socios de negocio y demás terceros que mantengan una relación comercial o contractual con la Compañía, según corresponda.

3. POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

SUMMA GOLD CORPORATION S.A.C. es una corporación minera dedicada a la exploración, desarrollo, procesamiento y comercialización del recurso de oro. En el desarrollo de sus actividades, mantiene un enfoque de tolerancia cero frente al soborno y cualquier forma de corrupción.

En cumplimiento de este compromiso, la Alta Dirección establece los siguientes principios y compromisos:

1. Prohibir de manera absoluta cualquier forma de soborno, ya sea directa o indirecta, pública o privada, realizada por colaboradores, directivos o terceros que actúen en nombre o representación de la Compañía.
2. Cumplir con la legislación antisoborno, anticorrupción y demás requisitos legales, regulatorios, contractuales y otros requisitos aplicables a la organización.
3. Mantener un Sistema de Gestión Antisoborno adecuado al propósito, contexto, naturaleza, tamaño y riesgos de la organización.
4. Proporcionar un marco de referencia para el establecimiento, revisión y seguimiento de los objetivos antisoborno de la Compañía.

	POLÍTICA	Código: POL-SGAS-001 Versión: 3.0 Fecha: 08.06.26
	POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	Página: 2 de 3

5. Identificar, evaluar, controlar y monitorear los riesgos de soborno y corrupción, promoviendo la mejora continua de la eficacia del Sistema de Gestión Antisoborno.
6. Promover una cultura organizacional basada en la integridad, la transparencia, el comportamiento ético y el cumplimiento de las normas internas y externas aplicables.
7. Promover el planteamiento de consultas, inquietudes y denuncias realizadas de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, garantizando su tratamiento confidencial y la protección contra cualquier forma de represalia para quienes denuncien o se nieguen a participar en actos de soborno o corrupción.
8. Garantizar que la función de cumplimiento antisoborno cuente con la autoridad, independencia, recursos y acceso directo a la Alta Dirección necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones.
9. Investigar de manera objetiva e imparcial las denuncias o sospechas de incumplimiento relacionadas con actos de corrupción o soborno.
10. Aplicar las medidas disciplinarias, contractuales y legales que correspondan frente al incumplimiento de esta Política, del Sistema de Gestión Antisoborno o de la normativa aplicable, y promover que los socios de negocio adopten comportamientos consistentes con los principios de integridad, ética, cumplimiento, anticorrupción y antisoborno establecidos por la Compañía.

5. COMUNICACIÓN Y CANAL DE DENUNCIAS

SUMMA GOLD CORPORATION S.A.C. promueve una cultura de integridad, transparencia y cumplimiento, fomentando que sus colaboradores, socios de negocio y demás partes interesadas formulen consultas, inquietudes o denuncias relacionadas con posibles actos de soborno, corrupción o cualquier incumplimiento de la presente Política, del Código de Ética y Conducta o de la normativa aplicable.

Las denuncias podrán realizarse de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, garantizándose la confidencialidad de la información reportada y la protección contra cualquier forma de represalia contra quienes formulen consultas o denuncias de manera legítima.

Con el fin de asegurar la independencia, objetividad y confidencialidad en la recepción de denuncias, SUMMA GOLD CORPORATION S.A.C. ha implementado la Línea Ética “Summa Gold te escucha”, administrada por Ernst & Young (EY), firma independiente de servicios profesionales encargada de la recepción y gestión de las denuncias presentadas a través de este canal.

A través del portal web “Summa Gold te escucha” (<https://www.summagoldteescucha.com/>) se encuentran disponibles los siguientes canales para la presentación de consultas y el registro de denuncias:

- Número telefónico: 0-800-71951 (opción 1).
- Buzón de voz: 0-800-71951 (opción 2).
- WhatsApp: (+51) 989-043-514.

	POLÍTICA	Código: POL-SGAS-001 Versión: 3.0 Fecha: 08.06.26
	POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	Página: 3 de 3

- Correo electrónico: denuncias@summagoldteescucha.com
- Entrevista personal: Av. Jorge Basadre Grohmann N.° 350, San Isidro, Lima, previa coordinación.
- Dirección postal: Av. Jorge Basadre Grohmann N.° 350, San Isidro, Lima.

La Compañía garantiza que toda denuncia será gestionada conforme a los procedimientos internos establecidos, respetando los principios de confidencialidad, imparcialidad, objetividad y debido proceso.

6. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de la presente Política del Sistema de Gestión Antisoborno, del Código de Ética y Conducta o de la normativa aplicable podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, contractuales, civiles, administrativas o penales, según corresponda.

Las sanciones aplicables a los colaboradores serán determinadas de acuerdo con la gravedad de la falta y conforme a lo establecido en el Código de Ética y Conducta, el Reglamento Interno de Trabajo y demás disposiciones internas vigentes de la Compañía.

En el caso de socios de negocio, proveedores, contratistas, consultores o terceros que actúen en representación de la Compañía, el incumplimiento de la presente Política podrá conllevar la aplicación de penalidades contractuales, la suspensión o terminación de la relación comercial, así como cualquier otra medida que resulte aplicable.

Asimismo, cuando corresponda, la Compañía podrá comunicar los hechos a las autoridades competentes y ejercer las acciones legales pertinentes.

7. VIGENCIA

La presente Política entra en vigencia a partir de su aprobación por la Alta Dirección y será revisada periódicamente para asegurar su continua adecuación, pertinencia y eficacia.

Lima, 08 de Junio de 2026.



 GERENTE GENERAL
 SUMMA GOLD CORPORATION S.A.C.